



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 14 de julio de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.16. TORREJÓN DE ARDOZ.- DECANATO.- Acta de la Junta Sectorial de Jueces/zas de Primera Instancia del Partido Judicial de Torrejón de Ardoz, celebrada el 09/06/2025, sobre la supresión de la exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia nº 1 y revisión de las normas de reparto de internamientos ordinarios y urgentes, así como de las medidas de revisión de apoyos a personas con discapacidad.

Se da cuenta de la comunicación de fecha 11/06/2025 remitida por el Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz en la que se envía el Acta de la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Torrejón de Ardoz, celebrada el 09/06/2025, con el siguiente orden del día: " 1º.- Revisión, y en su caso, supresión de la exención de reparto concedida en su momento al Juzgado de 1º Instancia nº 1, y que sigue en vigor y, 2º.- Revisión de las normas de reparto de internamientos ordinarios y urgentes, así como de las medidas de revisión de apoyos a personas con discapacidad.

Así mismo, se da cuenta del Acuerdo de la Presidencia de 26/06/2025 por el que se designa como ponente a Dª Mª Consolación González Sánchez, así como de su propuesta de informe de 08/07/2025 en relación con la supresión, en su caso, de la exención de reparto concedida en su momento al Juzgado de 1º Instancia nº 1, y que sigue en vigor y la revisión de las normas de reparto de internamientos ordinarios y urgentes, así como de las medidas de revisión de apoyos a personas con discapacidad.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Torrejón de Ardoz, celebrada el 09/06/2025,

2. Asumir el informe presentado por la ponente y, en consecuencia, aprobar los acuerdos adoptados en la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Torrejón de Ardoz en lo referente a:

I. La supresión de la exención de reparto concedida en su momento al Juzgado de 1ª Instancia nº 1 y que sigue en vigor.



II. Revisión de las normas de reparto de internamientos ordinarios y urgentes, así como de las medidas de revisión de apoyos a personas con discapacidad. Acuerdo adoptado: El Juzgado de Primera Instancia que se encuentre en funciones de guardia de internamientos conocerá, no solo de las solicitudes de ratificación de internamientos urgentes, sino también de todas las solicitudes previas de internamiento que tengan entrada en su semana de guardia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Torrejón de Ardoz, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 30 de Julio del 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo